



CUT: 201062

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 330 -2016-ANA

Lima, 28 DIC. 2016

### VISTO:

El Oficio N° 148-2016-ANA-OPP/UP, de fecha 22 de diciembre de 2016, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite una propuesta de Plan Operativo Institucional 2017 (POI), de la Autoridad Nacional del Agua; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, se creó la Autoridad Nacional del Agua como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, responsable de dictar normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el artículo 71°, numeral 71.3, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 324-2016-ANA-J de 15 de diciembre de 2016 se aprueban los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, hasta por la suma de S/. 186'414,118., por toda fuente de financiamiento;

Que, el Plan Operativo Institucional (P01) - 2017 de la Autoridad Nacional del Agua, es el instrumento de programación y gestión operativa, que orienta la ejecución de sus actividades y proyectos, con racionalidad y coherencia, en el marco de su misión y objetivos, y su contribución al desarrollo sostenible del País;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con los Órganos conformantes de la Autoridad Nacional del Agua, ha elaborado una propuesta de Plan Operativo Institucional correspondiente al año 2017, en el marco de Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado por D.S. N° 006-2010-AG, y su modificatoria aprobado por D.S. N° 012-2016-MINAGRI, la Directiva Sectorial N° 004-2014-MINAGRI-DM y la Directiva General N° 005-2014-ANA-J-OPP, y cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, expresada en el Oficio N°2948 -2016-MINAGRI-SG/OGPP-OPLA;



Que, el numeral 1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Ley N° 27444, señala que la autoridad podrá disponer en el acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se lesione derechos de terceros, y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso p) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; corresponde a la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua- ANA, la aprobación de los planes, programas y proyectos así como los proyectos de documentos de gestión institucional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2017 de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 2°.-** El proceso de Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2017 modificado, aprobado por el Artículo Primero de la presente Resolución, se efectuará con estricta sujeción a lo dispuesto en la Directiva General N° 005-2014-ANA-J-OPP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

